



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/007/2026
“ADQUISICIÓN DE 2,496.65 TONELADAS DE ASFALTO Y 17,200 LITROS DE EMULSIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveeduría, emitió la **CONVOCATORIA** respectiva el **22 DE JULIO DE 2026** en el portal oficial del Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El **27 DE JULIO DE 2026** se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA** conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. **No se recibieron** preguntas y **tampoco asistieron** proveedores a esta junta.

TERCERO. El **30 DE JULIO DE 2026** se realizó el acto de **APERTURA DE PROPUESTAS** técnicas y económicas, conforme a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la citada ley.

CUARTO. A dicho acto asistieron **integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como las siguientes **2 empresas participantes:**

1. **EDUSA TECNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
2. **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**

La evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **COSTO-BENEFICIO**, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Este enfoque permitió identificar la propuesta que ofrece las mejores condiciones económicas y técnicas para el municipio, considerando el equilibrio entre calidad, precio y cumplimiento de los requisitos establecidos.



EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA DE LOS BIENES LICITADOS:

1. El proveedor **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que; **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos, **EN RELACIÓN A LA PROXIMIDAD DE SU PLANTA, LA CALIDAD DE SU PRODUCTO Y QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA ES LA MÁS BAJA**, ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
2. El proveedor **EDUSA TECNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que se hace constar que **QUE SU PROPUESTA ECONOMICA ES MÁS ALTA.**

Con fundamento en el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **habiéndose aprobado por unanimidad**, se determina lo siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

A la empresa **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**

por la cantidad total de **\$ 4'999,993.82** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 00 /100 M.N.) **I.V.A. incluido**

ÚNICO.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Dirección de Proveeduría.



TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A 30 DE JULIO DE 2026
Por parte del Comité de Adquisiciones

C. Carolina Cervantes González
Regidora Presidenta del Comité de Adquisiciones

C. Atanacio Ramírez Torres
Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal

C. Edgar González Flores
En representación del Oficialía Mayor Administrativa

C. Pedro Venegas Iñiguez
En representación del Jefe de Desarrollo Rural

C. Oscar Eduardo Lomeli Hernández
Director de Promoción Económica

C. José Ignacio Muñoz Durán
Representante de Sindicatura Municipal

C. José de Jesús Landeros Cortés
Titular del Órgano Interno de Control

C. José Luis Serna Torres
Gerente de Gabinete

C. Héctor Gómez Martín
Director de Proveduría Municipal